



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 661/2000 y 29/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionadas con la situación del alumno Diego GARCIA LANDEIRO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en 1993 y 1995 diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 661/2000 y 29/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s. 661/2000 y 29/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar el cursado en 1993 de las asignaturas Elementos de Máquinas y Mecánica de los Fluidos y en 1995 Sistemas de Potencia, exceptuándolo de sus pertinentes correlativas mediatas Electrotecnia II y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

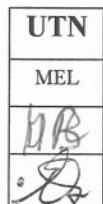


Estabilidad I, al alumno Diego GARCIA LANDEIRO, Legajo N° 6-14350-3, de la carrera

Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 803/2002



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento